DIARIO DE SESIONES
DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO III | Pamplona, 30 de diciembre de 1982 | NUM. 41

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION PLENARIA NUM. 39 CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1982

ORDEN DEL DIA: (Continuación)

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre modificación del artículo 9, apartado 3, de la Norma General de Contratación.

— Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1982, aprobando la enmienda a la totalidad número 1 al Proyecto de Ley Foral sobre exenciones y bonificaciones tributarias en las Haciendas Locales de Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento Foral.

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones por las entidades públicas navarras.

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre establecimiento de nueva partida y dotación de crédito extraordinario para la financiación de diversas obras a realizar en los accesos de los Colegios públicos comarcales de Educación General Básica de Navarra.

— Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1982, aprobando la enmienda a la totalidad número 1 al Proyecto de Ley Foral sobre adopción de acuerdos por las Corporaciones Locales de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral, D. Jesús Bueno Asín.

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 16 horas y 35 minutos.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre modificación del artículo 9, apartado 3, de la Norma General de Contratación. (Pág. 3.)

El señor Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro) retira la enmienda núm. 1. (Pág. 3.)

A favor del Dictamen de la Comisión intervienen los señores Asiáin (G. P. Socialistas del Parlamento Foral), Andía (G. P. Unión del Pueblo Navarro), Jaime (G. P. Unión de Centro Democrático) y Sagredo (G. P. Mixto). Es aprobado el Dictamen. (Pág. 3.)

Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1982, aprobando la enmienda a la totalidad número 1 al Proyecto de Ley Foral sobre exenciones y bonificaciones tributarias en las Haciendas Locales de Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento Foral. (Pág. 5.)

A favor del acuerdo de la Comisión intervienen los señores Balduz (G. P. Socialistas del Parlamento Foral), Andía y Gurrea (G. P. Unión de Centro Democrático); en contra lo hacen los señores Clavería (G. P. del Partido Nacionalista Vasco) y Ezponda (G. P. Mixto). Es ratificado el acuerdo de la Comisión. (Pág. 5.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones por las entidades públicas navarras. (Pág. 10).

El señor Viguria retira las enmiendas números 1, 2 y 3. (Pág. 10.)

A favor del Dictamen de la Comisión intervienen los señores De Miguel (G. P. Socialistas del Parlamento Foral), Andía, Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático) y Sagredo. Es aprobado. (Pág. 10.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre establecimiento de una nueva partida y dotación de crédito extraordinario para la financiación de diversas obras a realizar en los accesos de los Colegios públicos comarcales de Educación General Básica de Navarra. (Pág. 11.)

En el turno a favor del Dictamen interviene el señor Bados (G. P. Unión del Pueblo Navarro). Es aprobado. (Pág. 12.)

Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1982, aprobando la enmienda a la totalidad número 1 al Proyecto de Ley Foral sobre adopción de acuerdos por las Corporaciones Locales de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral, D. Jesús Bueno Asín. (Pág. 12.)

En el turno a favor del acuerdo de la Comisión intervienen los señores Del Castillo (G. P. Unión del Pueblo Navarro), Gurrea y Bueno Asín (G. P. Amaiur). En nombre de la Diputación Foral toma la palabra el Presidente, señor Arza (G. P. Unión de Centro Democrático). En contra de la enmienda intervienen los señores Urralburu (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) —le replica el señor Bueno por alusiones—, Esquisábel (G. P. Mixto) y Zufía (G. P. Mixto). Es ratificado el acuerdo de la Comisión. (Pág. 12.)

Se levanta la sesión a las 19 horas y 10 minutos.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 35 MINUTOS.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre modificación del artículo 9, apartado 3, de la Norma General de Contratación.

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Muy buenas tardes, señores Parlamentarios.*

Y la reanudamos con el punto quinto del orden del día, que es el «debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre modificación del artículo 9, apartado 3, de la Norma General de Contratación». El Dictamen lo tienen sus señorías en el número 54, de 23 de noviembre, del Boletín del Parlamento de Navarra. *Se mantienen las enmiendas publicadas en el mismo* Boletín *número 49, de 2 de noviembre del 82.*

El portavoz de «Unión del Pueblo Navarro» tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente. He pedido la palabra para anunciar nuestro deseo de retirar la enmienda número 1, ya que las restantes, que también eran de nuestro Grupo, se mantuvieron por error. Por tanto, también la número 1 queda retirada. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria.*

Vamos a abrir los turnos a la totalidad, primero a favor y luego en contra. ¿Para el turno a favor? (PAUSA): *señores Asiáin, Andía, Sagredo y Jaime.*

El señor Asiáin, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, durante un tiempo no superior a quince minutos.

SR. ASIAIN: *Señor Presidente, señorías, brevísimamente para explicar el voto favorable del Grupo Socialista al Dictamen de la Comisión de Hacienda por entender que la modificación propuesta en la Norma de la Contratación supone el establecimiento de un principio de colaboración responsable con la Hacienda y resuelve un posible agravio comparativo con las personas físicas.*

En efecto, si para que cualquier persona física pueda solicitar y concedérsele una ayuda por parte de la Administración Foral se le exigía estar al corriente en sus obligaciones fiscales, lógico es que a quien contrata con la Administración y se lucre, por tanto, a costa de ella, se le exija también estar al corriente o compensar sus obligaciones fiscales.

Hubo quien pensó podía existir una discriminación entre navarros y no navarros en la norma, y así se establecieron una serie de enmiendas pero creo que después de haber leído detenidamente el proyecto hemos coincidido todos en que dicha discriminación se resuelve perfectamente en el apartado segundo de la Norma y en el apartado b) de la misma.

Por todas estas razones y considerando, en definitiva, que la norma es positiva, el Grupo Socialista votará favorablemente la misma. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Asiáin.*

A continuación el señor Andía, portavoz del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra.

SR. ANDIA: *Señor Presidente, señorías, en la correspondiente Comisión de Hacienda en que debatimos las enmiendas al proyecto que nos remitía el ejecutivo, intentamos dejar constancia de que el proyecto nos parecía discriminante con nuestras empresas navarras. Nuestros argumentos no prosperaron y, por las mismas razones de entonces, difícilmente hoy lo conseguirían. Este es otro de los motivos que nos han suscitado la retirada de nuestras enmiendas.*

Nuestro Grupo votará favorablemente el dictamen que modifica el artículo 9, apartado 3 de la Norma General de Contratación, dejando claro lo siguiente: que estamos totalmente de acuerdo en que los adjudicatarios de contratas por parte de la Administración deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias para con la Hacienda Navarra. Es decir, estamos de acuerdo con el apartado primero del texto del artículo porque, evidentemente, lo mínimo que se le puede pedir a la empresa es que corresponda con la Hacienda de igual manera que sus operarios o asalariados; de los cuales, y por cierto, es su propio recaudador. Otra cosa distinta es que pueda o no estar al corriente y esto ya queda contemplado en la ley.

Con lo que ya no estamos muy de acuerdo es con los apartados que excluyen la aplicación de la ley; y es que en el apartado a) se exime de esta obligación cuando se trata de la contratación directa, y esto, a nuestra manera de entender, puede encerrar dos defectos:

1.° Que si el estar al corriente de la tributación con Hacienda es una obligación de todo ciudadano, una ley foral debería no mantener en su contenido supuestos de incumplimiento; y 2.° Que por muy contratación directa que haya de realizarse en supuestos, como dice la ley, de agilidad y economía procedimental (contratación, por otra parte, totalmente contraria a nuestra manera de pensar y proceder con la Administración Pública), tampoco debíamos admitir que el contratado esté en situación irregular para con la Hacienda Foral.

En el apartado b) del Dictamen se puede leer textualmente: «La posible discriminación entre los ofertantes por razón de su tributación a Navarra», lo cual ya pone de manifiesto que este supuesto

puede producirse y, por mucho que se garantice la posibilidad de no aplicación de la ley en estos casos, mucho mejor hubiera sido si la ley no dejase estas lagunas interpretativas, que pueden poner de manifiesto la discriminación de nuestras empresas con las que vengan a competir desde el Estado, situación ésta que nosotros intentamos dejar muy clara en aquella Comisión.

Nuestro interés está por legislar con claridad y concreción y nunca sobre supuestos de incumplimiento, pues estos casos únicamente deben ser tenidos en cuenta como requisitos a determinar dentro de la potestad reglamentaria. De todas las maneras, tal y como viene la Norma y según el apartado b), parece quedar claro que se puede evitar la discriminación en contra del empresario navarro depositando nuestra confianza en el buen criterio del centro gestor que promueva la contratación. Esperamos poder comprobar la equidad de tal reserva. Por todo esto, nuestro Grupo votará sí al Dictamen, a pesar de no estar muy satisfechos con la redacción del mismo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía, portavoz de UPN.*

A continuación el señor Jaime, por el Grupo Centrista, tiene la palabra.

SR. JAIME: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, esta Ley Foral sobre modificación del artículo 9, apartado 3 de la Norma General de Contratación no es más que el desarrollo del punto 3 del artículo 9 de la Norma General aprobada en este Pleno el 16-6-81 y obedece a tener que acomodarse a los criterios aprobados por este propio Parlamento.*

En primer lugar, agradecer al Grupo Parlamentario de UPN el haber retirado su enmienda por haber entendido que, de alguna forma, no es tan clara la discriminación e injusticia para con las empresas navarras, tal y como se recoge en la Ley.

En su día, cuando se debatió esta Ley en Comisión, y como consecuencia de la defensa de la enmienda de UPN, se trasladó a las empresas navarras y al pueblo en general la impresión de que esta Ley creaba para con las empresas navarras injusticias y discriminación. Nada más lejos de nuestro propósito y el apartado b) de la Ley aclara y nos avala en esta afirmación. Nuestro Grupo entonces no lo entendió como marcaba la enmienda de UPN, tampoco lo entiende ahora, ya que lo que la Ley propone no es más que que se cumpla, para poder contratar con la Diputación Foral, con un deber inexcusable que tenemos todos, como es el de cumplir con las obligaciones tributarias para con la Hacienda Foral y estar al corriente de ellas.

Es cierto que a las empresas navarras que concurren a obras fuera del territorio foral se les exige el cumplimiento de este requisito, que cumplen al solicitar y recibir de Hacienda Foral la oportuna certificación extendida por el Secretario y con el visto bueno del señor Presidente, una vez consultados los correspondientes negociados de la Dirección de Hacienda y la Excma. Diputación Foral de Navarra. Pero no es menos cierto que todo el mundo tiene el deber de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral, ya que de otro modo se estaría incurriendo o en delito fiscal si no declara, o en apremio y posterior embargo si no pagase las liquidaciones efectuadas al serle requeridas.

Para nuestro Grupo es una obligación declarar y si el problema es pagar para estar al corriente y no se quiere acoger al párrafo segundo de esta Ley, se puede pedir un aplazamiento que Diputación Foral, hasta el momento, no pone ninguna pega si se cumplen los requisitos necesarios. Con cualquiera de estas fórmulas se está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Hacienda Foral, de todo lo cual se deduce que no es difícil conseguir lo que pide la Ley. Por lo tanto, nuestro voto va a ser afirmativo. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Jaime.*

Y concluye el turno a favor del Dictamen el señor Sagredo, miembro del Grupo Mixto.

SR. SAGREDO: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, brevemente, aunque un poco menos brevemente de lo que tenía previsto por cuanto a la sorpresa de la retirada de la enmienda de «Unión del Pueblo Navarro» se ha unido el hecho de que las argumentaciones que se han dado para la retirada de esa enmienda no parecen coincidir con las que se dieron en su día en Comisión. Por eso, aun a riesgo de que algún maestro del parlamentarismo decimonónico me dé alguna lección de cómo debo actuar, quisiera aclarar algunos conceptos.*

Nosotros nos opusimos en su día a que se tomara en consideración estas enmiendas porque nos parecía que la Norma tal como venía de la Diputación era perfectamente coherente y correcta para los fines que se pretendía, que eran unos fines de alguna forma ejemplarizadores, de alguna forma coercitivos, exigiendo a las sociedades lo que de hecho se exige ya en el impuesto de la renta sobre las personas físicas, y, por lo tanto, nos parecía obvio que se exigiera el estar al corriente de las obligaciones fiscales a las sociedades que fueran a contratar. Pero el planteamiento que se hacía de que no existía esa igualdad y había una discriminación en contra de las sociedades navarras, nosotros no lo veíamos como tal y parece que hubo quién se rasgó las vestiduras, incluso fuera de la Cámara, fuera de la propia Comisión, diciendo que eso era desconocer la situación. Y luego hemos tenido la oportunidad de saber y de conocer que efectivamente existen grandes problemas y grandes dificultades para conseguir que se diera esa igualdad

entre las empresas de fuera del territorio foral y las que tributan en territorio foral, porque es prácticamente difícil e imposible el conseguir un certificado exacto, en el tiempo medido y preciso de una licitación, de si una entidad, una sociedad está al corriente de sus obligaciones fiscales y porque podían darse una cadena de recursos en contra de estas certificaciones si no estaban debidamente expedidas, no existiendo, por otra parte, además una reciprocidad absoluta por cuanto, si bien es cierto que en ocasiones, en los concursos que se celebran fuera del territorio foral, se exige una certificación de estar al corriente de las obligaciones fiscales en Navarra, lo más normal suele ser que se exija única y exclusivamente el estar dado de alta en el correspondiente epígrafe de la licencia fiscal, lo cual, como es lógico, no es ninguna seguridad de que ese señor está tributando por todos los conceptos debidos.

De manera que nos complace que haya entrado un poco en razón el Grupo proponente de las enmiendas y las haya retirado y, sin embargo, sí que queremos darle la razón en un tema que no se ha suscitado suficientemente y es el que en el futuro, en un próximo Convenio de Navarra con el Estado sí que sería conveniente llegar a una armonización en este campo, de manera que se buscaran y se arbitraran los medios necesarios para que hubiera la suficiente intercomunicación entre las dos Haciendas, la foral y la común, con el fin de que todos aquellos que no pagan sus impuestos, sea en uno o en otro lugar, no puedan concursar debidamente e incluso se llegue a algo que sería ya el «sine qua non» de esta situación, que sería el de la compensación de los pagos que tengan que hacerse en un sitio o en otro. De todas formas, nos complace que el proyecto haya salido como haya salido y votaremos a favor del mismo.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Sagredo.*

¿Hay alguna intervención para el turno en contra? (PAUSA). *No parece que la haya.*

Por tanto, vamos a poner a votación el Dictamen de la Comisión de Hacienda.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del Dictamen? (PAUSA.)

Queda aprobado por unanimidad. Muchas gracias.

Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1982, aprobando la enmienda a la totalidad número 1 al Proyecto de Ley Foral sobre exenciones y bonificaciones tributarias en las Haciendas Locales de Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento Foral.

SR. PRESIDENTE: *Y llegamos así al punto sexto del orden del día: «Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1982, aprobando la enmienda a la totalidad número 1 al Proyecto de Ley Foral sobre exenciones y bonificaciones tributarias en las Haciendas Locales de Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral». Tienen ustedes la enmienda a la totalidad en el* Boletín *número 49, de 2 de noviembre de 1982. Se trata, pues, de un debate a la totalidad sobre el Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, para el que abrimos el correspondiente turno a favor* (PAUSA): *señores Andía, Balduz y Gurrea.*

El señor Balduz, del Grupo Socialista, tiene la palabra en el turno a favor.

SR. BALDUZ: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, muy brevemente porque éste es un dictamen de la Cámara de Asuntos Municipales que fue aprobado en su momento por unanimidad y simplemente remarcar un poco las motivaciones que ya están escritas en el Boletín Oficial del Parlamento, justificando esta enmienda a la totalidad.*

Se discutió y se ha discutido largo y tendido, cuando en Cámara y en sesión plenaria se discutió la Reforma de las Haciendas Locales, el tema de las bonificaciones o exenciones de diversa índole que allí se contemplaban. Yo creo que lo que no se puede, después de diversas normas del Parlamento aprobadas por esta Cámara, hacer luego otra ley exclusivamente con este tema, en cuanto que se tenían que haber debatido en las normas correspondientes.

Después, yo creo que con este tema de las exenciones o bonificaciones, de alguna manera disminuye la autonomía financiera de los Ayuntamientos y creo que esto puede ser peligroso. En todo caso, nosotros creemos que estas bonificaciones y exenciones deberían de ir dentro del fondo de participación de los ayuntamientos en los dineros de los navarros que contribuyen a la Hacienda foral. Está claro que, si por una parte, parece que dotamos a los ayuntamientos de una serie de impuestos —otra cosa será discutir si son o no son idóneos—, si además, junto a esos impuestos y a la vez simultaneamos una serie de bonificaciones y exenciones, pues realmente estamos detrayendo dinero de los ayuntamientos, que a lo mejor la finalidad última es justa y es necesaria pero, en cualquiera de los casos, pasa por otro tipo de política y no de un proyecto de ley exclusivamente para exenciones y bonificaciones.

Hay otro tema también y es que en este proyecto, en el proyecto al cual se discutió y se aprobó esta enmienda a la totalidad de devolución del proyecto a la Diputación Foral, había la posibilidad de que Diputación, mediante Convenio con determinadas empresas por favorecer el pleno empleo, hiciera exenciones de tasas municipales para generar este empleo. Bueno, yo creo que es una política industrial que la asumimos todos pero que, en cualquiera de los casos, debe ir previo convenio con los ayuntamientos, no sólo con Diputación.

En cualquiera de los casos y puesto que ya se debatió en Comisión, nosotros consideramos que este proyecto debe ser devuelto a Diputación al aprobar esta enmienda a la totalidad, y decir que alguna vez habrá que sentarse en la mesa y creo que el motivo de las competencias y calendario del Amejoramiento del Fuero sería bueno que hubiera también una mesa paralela Diputación-Ayuntamientos para hablar también de competencias y financiación de esas competencias y de esos servicios que se prestan al ciudadano. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Balduz.*

El señor Andía, portavoz del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», continúa el turno a favor del dictamen de la Comisión.

SR. ANDIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Una vez más queda de manifiesto que el sistema de lotes con temas heterogéneos, a los que nos tiene acostumbrados la Excma. Diputación, para la redacción de leyes forales bajo texto único, no da un resultado satisfactorio para gran parte de esta Cámara.*

En esta ocasión se nos presentan temas tan diversos como las exenciones de tasas para la Diputación en obras o servicios públicos; diversas exenciones urbanas, rústicas o pecuarias; circulación de coches de inválidos y distintos casos de incremento de valor de terrenos, juntamente con toda la política de exenciones tributarias a las viviendas de protección oficial.

Evidentemente, la desproporción de los temas hace que no se puedan englobar en un proyecto único, y sirva de referencia un dato que puede ser significativo: si este mismo proyecto fuese presentado en el régimen común, se estaría hablando de una cuantía de tributos fiscales que establecen los conceptos de licencias y plusvalías en viviendas de protección oficial superiores a los 35.000 millones de pesetas anuales, frente a los escasos 5 millones que suponen los vehículos de inválidos.

Ni que decir tiene que la proporcionalidad de las citadas cantidades son perfectamente trasladables a nuestra Diputación Foral de Navarra. Desconozco si existía intencionalidad previa al redactar semejante «purrusalda» de proyecto, y de esta manera servirse, por ejemplo, del artículo 5.° para colar el 4.° y el 6.°. Pues bien, nuevamente me permito apuntar a la Excma. Diputación que este procedimiento parece no ser el más operativo ante este Parlamento.

Hecha esta observación al proyecto, nuestra postura favorable a la devolución del proyecto no es que coincida necesariamente con los supuestos de la enmienda socialista. Lo que pretendemos es que la norma vuelva al Parlamento, y cuanto antes mejor, pero perfectamente individualizada en su contenido, cuando menos en aquellos temas que por su trascendencia social y económica así lo requieran.

El contenido de la norma, efectivamente, nos parece importante y en esto discrepamos con las motivaciones dadas por el Grupo Socialista, pues decir más o menos que el Reglamento de las Haciendas Locales de Navarra recoge con amplitud y exactitud los distintos supuestos que se plantean en el proyecto, eso es mucho decir. Y con esto quiero salir en apoyo de la Diputación porque efectivamente ha detectado diversas situaciones controvertidas que se están dando regularmente en algunos municipios, debido a que este Reglamento, como todo buen Reglamento que se precie, guarda su libre criterio de interpretación en todo momento y lugar.

Tan es así, que desde la entrada en vigor en el régimen común del Real Decreto Ley 15/78 sobre Haciendas Locales y su posterior adaptación al Régimen Foral el 1 de enero del 82, debido a una omisión, «justificada como involuntaria», se viene cuestionando en algunos ayuntamientos de España en general, incluido el de Pamplona, la desaparición de la exención del 90 % que, en concepto de tasa de licencia y plusvalías, se descontaban cuando se trataba de viviendas de protección oficial.

Yo no sé si esta enmienda socialista pretende dar una larga cambiada a este asunto, con su intento de devolución del proyecto a la Diputación. De cualquiera de las maneras, nuestro Grupo no quiere dejar pasar esta ocasión para reflejar nuestra impresión al respecto y solicitar a la Diputación que tome nota y deje bien claro su criterio al respecto cuando nos lo vuelva a remitir.

Nuestra información es que existen al menos las siguientes sentencias que han estimado la vigencia de las exenciones y bonificaciones establecidas para las viviendas de protección oficial, con posterioridad al Real Decreto Ley 15/78:

— El Tribunal Económico Administrativo de la Delegación de Hacienda de Murcia y de Córdoba.

— La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

— La Dirección General de lo Contencioso del Estado a instancia de la Dirección General de Tributos.

La importancia de estas sentencias creo que debiera ser para tener en cuenta en nuestros ayuntamientos de Navarra, alguno de los cuales, según he citado antes, ha suprimido recientemente las ya

citadas exenciones a las viviendas de protección oficial, creando con ello una situación de incertidumbre y desconcierto a los industriales del sector, que esperaban haber regulado esta situación con este Proyecto de Ley.

Y ya que he citado al sector industrial de la construcción, me van a permitir sus señorías que les señale la paradoja que hemos provocado en esta Cámara en un intervalo de pocos meses.

El día 26 de abril de este año, en el cual yo tomé posesión de este cargo, se aprobaba en sesión plenaria y por unanimidad una moción de UCD por la que se instaba a la Diputación para que en el plazo de treinta días remitiese al Parlamento un proyecto que posibilitara la concesión de ayudas a las viviendas de protección oficial. UPN lo reclamó vía ordinaria el pasado mes de septiembre y hoy me encuentro en esta tribuna, no ya sin el esperado proyecto de ayudas, sino intentando de alguna manera que los expedientes de V.P.O. no sufran mayor gravamen tributario que el hasta ahora vigente, dado el carácter social de los mismos y la delicada situación económica en que se encuentra este tipo de viviendas. Esto más que una paradoja parece una tomadura de pelo o, aprovechando la fecha, una inocentada.

Para finalizar mi intervención y como resumen de todo lo expuesto debo decir:

No a los proyectos de ley con medidas heterogéneas y desproporcionadas. Sí a que nos vuelva el proyecto perfectamente delimitado, por considerar que pueden y deben ser aclarados muchos matices del mismo. Rogar a la Excma. Diputación que, mediante informe expreso del Tribunal Administrativo de Navarra, al margen del sistema procedimental que no sé si es o no es válido en este momento, pero sí que podremos evitar de esta manera los recursos generalizados de los particulares, clarifique a los municipios y al sector industrial afectado cómo han de entenderse las exenciones y bonificaciones de las V.P.O. en este momento en que, a falta de la aclaración explícita y determinante que recogía el Proyecto de Ley, nos va a seguir regulando el Reglamento de las Haciendas Locales de Navarra con su actual y perfectamente cuestionado texto.

Dicho esto, repito nuevamente que nuestro voto va a ser favorable a la devolución del proyecto, con la esperanza de que en breve plazo vuelva a este Parlamento pero de forma más particularizada y explícita. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía.*

El señor Gurrea, portavoz del Grupo Centrista, remata el turno a favor.

SR. GURREA: *Señor Presidente, señorías, nosotros también estamos interviniendo en el turno a favor del acuerdo de la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre exenciones y bonificaciones tributarias en las Haciendas Locales de Navarra. Y estamos a favor del acuerdo adoptado en la Cámara de Asuntos Municipales, primero, en términos generales, porque creemos que todo lo que sea regular las exenciones y bonificaciones en los tributos que nutren las Haciendas Locales se había hecho ya cuando se trató de la Norma de Reforma de Haciendas Locales y también cuando se ha tratado en esta Cámara lo que han sido proyectos de norma sobre las contribuciones territoriales urbana, rústica, pecuaria y de licencia fiscal. Ahí está toda la intervención que nosotros creemos que a este Parlamento compete en relación con los ingresos tributarios que van a nutrir los presupuestos de las Haciendas Locales.*

En lo que se refiere a las tasas, nosotros creemos que, en todo caso, es posible que sea necesario una ordenación generalizada para que no se produzca el hecho o el caso de que en unos ayuntamientos determinadas tasas tengan o no tengan determinadas exenciones o bonificaciones, pero, en cualquier caso, ese asunto debe regularse de forma aislada y no formando un todo, como aquí se pretende, con una serie de asuntos que son —como dirían los juristas— cosa juzgada si aquí estuviéramos juzgando algo.

Y repasando lo que es el texto del proyecto, como ya se dijo en Comisión, es evidente que aquí no diría yo que existe una purrusalda pero sí que existe una serie de asuntos sobre los cuales el Parlamento ya se ha pronunciado, junto con otros en los cuales el Parlamento, por lo menos nuestro Grupo Parlamentario, no quiere pronunciarse en este momento, y es concretamente en relación con lo que son las tasas municipales.

En cualquier caso, nuestro Grupo Parlamentario pidió, a través de una enmienda que introdujo en el Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra del año 82, que la Diputación remitiera a esta Cámara un proyecto refundido de norma general tributaria donde, indudablemente, hubiera sido el sitio adecuado para que el contribuyente tuviera en un solo documento todas aquellas normas que definen las obligaciones tributarias del contribuyente navarro y donde estén recogidas perfectamente cuáles son las exenciones, bonificaciones y demás reducciones a que tenga derecho. Todo lo demás, todo lo que sea legislar a fragmentos, puede interpretarse, y yo sé que ésa no es la voluntad de la Diputación, a sembrar una especie de laberinto en el que ciertamente harán sus gozos los mejores letrados, pero laberinto en el cual nuestro ciudadano de a pie llano no puede penetrar si no quiere llevarse realmente sofocones impresionantes. No podemos pedir al ciudadano de a pie que tenga en su mano la cantidad de instrumentos que definen en este momento en la Hacienda de Navarra cuáles son sus obligaciones tributarias, sus exenciones y sus bonificaciones. Sí es posible pedirle a la Diputación que traiga un texto refundido de lo que son

las obligaciones del contribuyente y cuáles son sus exenciones y bonificaciones, pero tráigalas o haga en un texto refundido, que material tiene porque el Parlamento Foral de Navarra ya ha decidido sobre la buena parte o sobre la mayor parte de lo que aquí se encuentra.

Y si no, repasando lo que es el Proyecto de Norma, veríamos que ni el artículo 1, ni 2, ni 3 se establece ninguna cuestión que sea realmente interesante para el contribuyente ni que añada ninguna garantía jurídica. En el artículo 4 se refiere exclusivamente a que las exenciones y bonificaciones se aplicarán de acuerdo con lo previsto en la Norma sobre reforma de las Haciendas Locales y por el Reglamento dictado en desarrollo y ejecución de dicha Norma. Pues muy bien, pues para ese viaje no necesitábamos alforjas y no era necesario reunir al Parlamento en esta cuestión. Si además resulta que lo que se plantean son las tasas, ése es un tema que nosotros creemos que debe estar dedicado con más profundidad a una resolución conjunta, a la vista de las tasas que se presentan en todos los ayuntamientos y concejos. Si aquí lo que se pretende es volver a regular las contribuciones territoriales urbana, rústica, pecuaria y de licencia fiscal, tengo que decir que nuestro Grupo y este Parlamento ya se han pronunciado suficientemente y que, desde luego, para establecer aquí cuál es el número de caballos fiscales no rebasando los cuales los disminuidos físicos tendrán derecho a unas exenciones, eso ya está dicho en otras normas del mismo rango. Y si queremos hablar sobre el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, también está resuelto en normas dictadas por este Parlamento.

Sobre las viviendas de protección oficial y su régimen de exenciones, bonificaciones y reducciones, nosotros recordamos, como lo ha hecho aquí antes otro portavoz de un Grupo Parlamentario, que pedimos en su día una norma que regulara la protección de este importante campo y sector de la economía navarra. Y ahí puede perfectamente la Diputación, si lo considera conveniente, establecer las normas oportunas, pero siempre teniendo en cuenta —y ése es un principio general que hemos defendido otras veces en la Cámara de Asuntos Municipales— que cualquier exención o bonificación que se produzca con carácter general sobre impuestos que ya son del mayor dominio de los Ayuntamientos, tendrá que verse compensado con un aumento o con una retribución complementaria por parte de la Diputación, no vaya a ser que volvamos otra vez a las andadas de la vieja Diputación y de los anteriores Gobiernos de la Nación que establecían bonificaciones y exenciones que ellos no pagaban y que hacían pagar a los Ayuntamientos. Si esta Cámara establece bonificaciones o exenciones con carácter general de los fondos que corresponden a los Ayuntamientos, tendrá que dotar un crédito extraordinario para equilibrar estos menos ingresos que van a percibir los Ayuntamientos. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea, portavoz del Grupo Centrista.*

¿Alguna intervención para el turno en contra? (PAUSA): *el señor Clavería, portavoz del Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco», y también el señor Ezponda. El primero de ellos tiene la palabra.*

SR. CLAVERIA: *Señor Presidente, señorías, nosotros vamos a votar en contra del Dictamen porque entendemos que la enmienda que en su día presentaron los socialistas, que se votó en Comisión, es desproporcionada a los efectos que se derivan de la ausencia de este Proyecto de Ley Foral.*

En principio, había que aludir a si fueron o no introducidas todas las exenciones y bonificaciones en la Norma de Reforma de las Haciendas Locales, y había que señalar que aun compartiendo el criterio de que hay que ser restrictivos en las exenciones y bonificaciones fiscales, no se dejó a los Ayuntamientos la suficiente autonomía, a la que ahora se alude, para que sean ellos quienes decidan en función de sus intereses específicos y de sus necesidades.

En segundo lugar, nos parece lógica la exención a la Diputación Foral porque hay que tener en cuenta que lo que no sea así también corre a cargo de todos los contribuyentes que también son beneficiarios en teoría de su gestión. Por ello, esta razón que se aduce en contra de las exenciones a Diputación en la enmienda socialista supondría incrementar aportaciones de los contribuyentes navarros.

En tercer lugar, hay supuestos de vacío y laguna legislativa en los que no se produce de forma automática las exenciones y bonificaciones del Estado como son, por ejemplo, las del impuesto de circulación para vehículos de inválidos o la más importante de las viviendas de protección oficial, siendo esta última destacable dada la dificilísima situación del sector de la construcción, la falta de una política de vivienda en Navarra y que al final repercuten en los precios de las viviendas en perjuicio de los compradores, encareciendo enormemente una necesidad tan esencial como es la de la vivienda.

La cuarta razón aducida por los socialistas es la que verdaderamente puede tener mayor fundamento. Pues bien, ésta sí es susceptible de corrección en base a enmiendas al articulado que podrían establecerse si el proyecto volviera a Comisión y se procediese, como este Grupo quiere en este momento solicitar, a abrir un nuevo período de enmiendas al articulado. Por estos motivos, y con esta petición formal que realizamos a la Mesa, adelantamos nuestro voto en contra del dictamen.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Clavería, portavoz del PNV.*

El señor Ezponda, del Grupo Mixto, concluye el turno en contra al acuerdo de la Comisión. Tiene esta vez, señor Ezponda, quince minutos, lo digo para su satisfacción.

SR. EZPONDA: *Muchas gracias. Señor Presidente, estimados compañeros de este Parlamento, observo que en este caso concreto de esta enmienda a la totalidad existen dos fórmulas diferenciadas, mejor dicho, casi diría tres. Unos los que sostienen que se mantenga el status quo actual de que se hubiese tramitado y siguiese adelante el correspondiente proyecto de ley sobre exenciones y bonificaciones tributarias. Otro el de que vuelva atrás para casa, como se dice vulgarmente, enviar el toro al corral y después ya veremos quién lo lidia, cuando se lidia y cómo se lidia. Y, finalmente, la tercera postura, que es la que más o menos me convence a mí, esa es la motivación fundamental de que yo me encuentre en este momento aquí, la de que creo que, aunque sea un proyecto de ley —diríamos— asistemático, aunque sea complejo, aunque no sea completo, aunque no esté bien diversificado, aunque no esté bien, si se quiere, expuesto, etc., creo que hay una serie de temas, como es el de circulación, el incremento de plusvalía, la concentración y agrupación de empresas, la de viviendas que tienen un valor tremendamente cuantitativo y cualitativo, porque en este momento hay muchísimas incluso agrupaciones y cooperativas, que no saben exactamente a qué atenerse, que no saben exactamente si van a gozar o no van a gozar de estos beneficios. Creo que hubiese sido mucho más positivo el haber abordado el tema tal y como se preveía, tal y como se planteaba. Y digo esto porque es muy cómodo enviar exactamente todos esos proyectos para atrás.*

Ayer el de Presupuestos quedó inhabilitado, no se pueden tramitar los Presupuestos. Otro día fue el de los comunales, otro gran problema de Navarra del que nos vamos a arrepentir en las próximas elecciones porque sabemos que va a ser el caballo de batalla número uno. Y creo que los problemas que sinceramente se pueden resolver aquí, y para eso a nosotros se nos dio en su día el mandato correspondiente, no para que digamos no me gusta, no me gusta, sino para que no me gusta esto pero sí me gusta lo otro. Lo mismo nos ha pasado con carreteras, lo mismo nos ha pasado qué se yo, un montón y sinfín de proyectos que están todos anclados, paralizados, que no hay manera de sacarlos adelante. Y yo creo firmemente y sinceramente que entre setenta señores, en cuatro años, se pueden y se deben y se debieran y debían estar ya para estas fechas totalmente resuelto porque existen, y por supuesto se plantearán aparte de los genéricos existentes en este momento, otros futuros que tendremos y deberemos resolverlos. Lo que no podemos es ir anclando un proyecto, y otro, y otro y otro, y al final, pues no sé, no quiero incidir en algunos comentarios de tipo particular pero podíamos hacer una especie de resumen o balance de cuáles son los que se han aprobado, cuáles son los que se deberían haber aprobado y no se han aprobado, cuáles son los que están pendientes y todavía no han ido, es más, hay muchos que se han retrasado porque incluso ha habido proyectos que se han ventilado —diríamos— en el último período. Yo no digo con eso que, en fin, que no se hayan resuelto otros problemas que son también muy importantes, por supuesto.

Y entonces qué es lo que ocurre aquí. Pues que nos encontramos con una enmienda, que me parece motivada, me parece justificada, me parece muy bien pero, habida cuenta de que nos encontramos, por ejemplo, con el tema de las viviendas, no hay en este momento una normativa concreta de aplicación, no digo normativa legal porque legal ya se dice aquí que a falta de disposición se entenderá que regirán las disposiciones generales vigentes en el resto del Estado. Si ahora el resto del Estado diría que esto es de implantación obligatoria, según qué tipo de disposiciones, creo que sería la guerra civil, diríamos que es una cosa antiforal, que es culpa del centralismo, etc. Y resulta que luego nosotros mismos somos los que nos tenemos que remitir, precisamente para poder pasar el rubicón, y, claro, esto no es una solución muy armónica que se diga.

Luego se habla también, claro está, de que los ayuntamientos salen perjudicados económicamente. Eso es cierto, totalmente cierto, totalmente de acuerdo lo que dijo ayer el Alcalde de Pamplona y lo que se ha dicho también hoy, totalmente de acuerdo porque, efectivamente, un Ayuntamiento no puede estar venga dar exenciones porque desde arriba se le diga que no se pague y tiene que poner las calles, y tiene que pavimentar, y tiene que poner saneamiento y la iluminación y la vigilancia, etc., etc. Porque, frente a eso, en este caso no cabe más que un recurso, que una vez se me ocurrió a mí aconsejar a un ayuntamiento así, y es que pusieran un impuesto especial disimulado sobre el agua, si vale a 5 cobrar a 50, era la única manera de que el contribuyente sufrague un poco, pero a ver quién es el que se atreve a hacerlo eso en una ciudad de cierta envergadura de Navarra, a ver quién es el que se atreve, por aquí ya hay alcaldes.

Entonces, sinceramente hablando, se habla también de la aplicación de convenios internacionales, etc., etc. Eso para mí no tiene ni duda que se tiene que cumplir, se tiene que cumplir por mil disposiciones toda clase de convenios que existen a nivel internacional, naturalmente todo lo que afecta a la cosa económica, el Convenio de Navarra con el Estado del 69, que habla de los criterios distributivos, económicos, etc., lo mismo que habla de funcionarios.

También hay que tener en cuenta un pequeño detalle que es el de la territorialidad. Puesto que estamos hablando de convenios, tengamos en cuen-

ta, de cara a futuro, la territorialidad es la mayor justicia que podía haber para Navarra y la mayor justicia que podía haber en todos los ámbitos.

Yo he observado, finalmente, en las disposiciones finales que tendría aplicación desde el 1 de enero del 82. Esto me sorprende enormemente estando a 28 de diciembre del 82, día de los Santos Inocentes, creo que ha dicho algún interlocutor que me ha precedido. A esto sí que no le veía ninguna aplicación en una disposición de tipo fiscal, por muy justa que sea, porque también hay quien dice que la justicia tardía, justicia injusta. Y nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ezponda.*

Vamos a poner a votación la ratificación del acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la ratificación? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 33; en contra, 3; abstenciones, 8.*

SR. PRESIDENTE: *Queda así ratificado el acuerdo de la Comisión de Asuntos Municipales sobre exenciones y bonificaciones tributarias en las Haciendas Locales de Navarra, por lo que la propuesta de Diputación queda definitivamente rechazada y no podrá entrar en vigor.*

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones por las entidades públicas navarras.

SR. PRESIDENTE: *Y pasamos al punto séptimo del orden del día sobre concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones por las entidades públicas navarras. El dictamen lo tienen ustedes en el* BOLETÍN *mismo número 54, página 4, y las enmiendas que han sido mantenidas en el número 49, página 2.*

SR. VIGURIA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *¿Sí?*

SR. VIGURIA: *Si me permite, deseo anunciar que nuestro Grupo retira las enmiendas 1, 2 y 3 que habíamos reservado para este proyecto. Quedan retiradas.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria, portavoz de Unión del Pueblo Navarro.*

Por tanto, entramos en el debate a la totalidad del dictamen, para el cual abrimos el correspondiente turno a favor (PAUSA): *los señores De Miguel, Andía, Astráin y Sagredo piden la palabra. El señor De Miguel, portavoz del Grupo Socialista, la tiene por un tiempo no superior a quince minutos.*

SR. DE MIGUEL: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, muy brevemente para fijar la posición de nuestro Grupo y quizá más brevemente de lo que en un principio pensábamos, debido a la retirada de las enmiendas por parte del grupo de UPN que, por un lado, nosotros agradecemos por la agilidad del debate, y que, por otro lado, nos sorprende puesto que su posición en los debates de Comisión fue una posición —valga la redundancia— bastante encontrada y que incluso el portavoz de dicho Grupo llegó a manifestar que era una norma no aceptable, amén de una serie de consideraciones sobre indiscriminaciones entre los empresarios navarros y los empresarios del territorio común, obviamente discriminación en contra de estos empresarios. De cualquier forma, nos alegramos de la retirada.*

Nosotros no pensábamos así y lo mantuvimos en Comisión, no lo pensamos ahora. Nuestro voto va a ser favorable al dictamen por entender que recoge perfectamente el fin que se propone. Así pues, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor De Miguel.*

Y a continuación de nuevo el señor Andía, portavoz de UPN.

SR. ANDIA: *Señor Presidente, por la brevedad de mi intervención, le ruego que me permita hablar desde aquí.*

SR. PRESIDENTE: *Puede hacerlo.*

SR. ANDIA: *En este debate sobre el dictamen que se presente a esta Cámara, debiéramos esgrimir los mismos argumentos que ya hemos expuesto en el anterior debate del punto quinto del orden del día.*

No vamos a reiterarnos en ello, puesto que entendemos que ha quedado suficientemente clara nuestra posición al respecto. La ley tiene suficientes argumentos positivos como para que votemos favorablemente, pero volvemos a incidir en el propio aspecto formal de la misma en el sentido de que no es bueno legislar sobre supuestos de incumplimiento y reservar tantas posibilidades de exclusión en la aplicación de la ley que se nos propone.

No obstante, de todas las maneras, parece ser algo mejor de lo antes bueno, pero algo peor de lo que pudiera haber sido óptimo. A este respecto,

diremos que vamos a votar que sí, haciendo las salvedades oportunas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía.*

El señor Astráin, del grupo centrista, tiene la palabra en el turno a favor.

SR. ASTRAIN: *Si me permite el señor Presidente desde el escaño, porque va a ser muy breve la intervención.* (ASIENTE LA PRESIDENCIA.)

Realmente este proyecto de ley trae su origen, su causa, coincidente, por lo menos en el tiempo, con una moción que nuestro Grupo Parlamentario presentó en su día, que sí es cierto que se circunscribía a un supuesto mucho más concreto que era sobre las deudas del impuesto de rendimiento de trabajo personal. Nos alegramos que el criterio de Diputación haya abarcado supuestos más amplios y que hemos apoyado desde el primer momento en Comisión.

Yo sí quiero aclarar que alguna reticencia sobre cómo viene redactada la norma, reticencia que seguro podrá ser salvada posteriormente por vía incluso reglamentaria. Nuestro Grupo apoyó en su día la enmienda número 1 presentada por UPN, que propugnaba la desaparición de la palabra «obligaciones» en el artículo 1.°. Dimos razones técnicas en aquel momento, razones técnicas que nos hubiesen llevado probablemente a apoyar o haber podido profundizar en este Pleno sobre el tema.

Realmente creemos que se plantea un supuesto de declaración universal de compensación, por así decirlo, entre el deudor a la Hacienda Foral y las obligaciones de los entes locales, y las obligaciones de estos entes. Esta compensación universal, por así decirlo, sin ninguna limitación puede crear perjuicios a terceros y creemos que es un tema que cuidadosamente debe ser visto por la Administración en la aplicación de la norma, porque realmente no se ha salvado estos presupuestos y creo que la norma en sí en este aspecto adolece de una cierta precipitación.

Nuestro Grupo, no obstante, va a apoyar, haciendo esta salvedad y manteniendo lo que dijimos en Comisión al respecto.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

Habla por último, como miembro del Grupo Mixto, habla, el señor Sagredo...

SR. SAGREDO: *Con permiso de la Presidencia...*

SR. PRESIDENTE: *...también desde el escaño, para no ser menos.*

SR. SAGREDO: *Nosotros apoyamos este dictamen por entender que es perfectamente congruente con toda la política que se está siguiendo en las últimas disposiciones aprobadas por este Parlamento y destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de todo tipo de sociedades, por todo tipo de personas y por todo tipo de entidades que tienen alguna obligación que satisfacer a la Hacienda Foral. Esto que es un asunto de mentalización puramente ciudadana, creemos que supone un complemento a esta mentalización por vía vamos a llamarle coercitiva, pero vía coercitiva que muchas veces es necesaria para que la Hacienda Foral en muchos casos, o las ayudas que puedan prestar los ayuntamientos y concejos no pasen a ser una ayuda gratuita y poco menos que de «primos», primos entre comillas.*

Respecto a las pegas que han sido puestas por el portavoz de «Unión de Centro Democrático» nosotros habíamos reparado en que, efectivamente, puede haber algún problema jurídico, como lo ha señalado él, pero creemos que este problema jurídico, con el transcurso del tiempo, sobre todo con la aplicación de la norma, podrá ser obviada con una cierta facilidad y si no estarán los tribunales que serán los que tengan que determinar en qué casos esta compensación universal no puede darse. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Sagredo.*

No cabe, pues, más que poner a votación, si no hay ninguna intervención en turno en contra —que parece que no la hay— el dictamen de la Comisión de Hacienda. Vamos a votar.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias.

Y como es Navidad, vamos a tener un pequeño descanso de diez minutos antes de reanudar la sesión. Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 30 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 40 MINUTOS.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre establecimiento de una nueva partida y dotación de crédito extraordinario para la financiación de diversas obras a realizar en los accesos de los Colegios públicos comarcales de Educación General Básica de Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión, con el punto octavo del orden del día: «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre establecimiento de nueva partida y dotación*

de crédito extraordinario para la financiación de diversas obras a realizar en los accesos de los colegios públicos comarcales de Educación General Básica de Navarra». No ha sido mantenida enmienda alguna ni formulado voto particular alguno.

Abrimos, pues, el turno a favor dentro del debate a la totalidad. ¿Señores Parlamentarios que van a intervenir? (PAUSA): *el señor Bados y creo que con su señoría termina la cosa. El señor Bados tiene la palabra, toda la palabra.*

SR. BADOS: *Muchas gracias, señor Presidente y al resto de sus señorías. No obstante, creo que mis quince minutos solamente son quince minutos, no lo de todos que han rechazado a su intervención. Quince minutos, gracias Presidente.*

Señoría...

SR. PRESIDENTE: *Aunque sea Navidad, hablen un poquito más bajo, por favor.*

SR. BADOS: *Cuando un punto del orden del día adquiere todos los visos de votación unánime a favor, en este caso, a este Parlamentario le supone facilitación y allanamiento en sus funciones, esté como Secretario Cuarto de la Mesa —por cierto, saben sus señorías que no hay quinto—, o esté cumpliendo sus deberes u obligaciones de explicar —y perdón por el anglicismo— los argumentos de su Grupo Parlamentario.*

Este Parlamentario, que así suele ser su costumbre de anunciarlo, se congratula de que la Comisión de Hacienda haya sido sensible, puesto que el Dictamen fue aprobado por unanimidad, a un problema que incide en las mejoras de los servicios del mundo rural y sobre todo escolar.

Con la aprobación de este crédito extraordinario se vienen a mejorar los accesos de los colegios públicos comarcales y, por lo tanto, a conseguir que la prestación de un servicio público, como es la educación, se haga de un modo más fácil para las familias y sobre todo para sus hijos.

Conviene, no obstante, recordar a esta Cámara que esta necesidad que viene a cubrir la aprobación de este crédito extraordinario ha sido ya objeto de atención en años anteriores por algunos ayuntamientos que detrayendo fondos de otras actividades dedicaron sus esfuerzos y dineros para que los chavales del pueblo pudieran acceder a los colegios comarcales sin demasiados problemas para sus ropas y sobre todo sin peligro, en sus idas y venidas al centro escolar y hasta sin excusas para la falta de puntualidad a clase.

Y por esta breve intervención, tengo que anunciar que nuestro Grupo Parlamentario va a votar en consecuencia con todo aquello aprobado por la Comisión de Hacienda y que, por la unanimidad, me congratulo por haber sido precisamente y por ser precisamente funcionario de estos grupos escolares que tanto servicio están haciendo a la comunidad navarra. Muchas gracias y así sea.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Bados.*

Vamos a someter a votación el Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Hay de nuevo unanimidad en la Cámara. Muchas gracisa. Queda aprobado el Dictamen.

Ratificación, si procediese, del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1982, aprobando la enmienda a la totalidad número 1 al Proyecto de Ley Foral sobre adopción de acuerdos por las Corporaciones Locales de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral, D. Jesús Bueno Asín.

SR. PRESIDENTE: *Y así llegamos al punto noveno del orden del día y último sobre «Ratificación del Acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión celebrada el día 24 de noviembre, aprobando la enmienda a la totalidad número 1 al Proyecto de Ley Foral sobre adopción de acuerdos por las Corporaciones Locales de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral D. Jesús Bueno Asín», enmienda publicada en el Boletín del Parlamento de Navarra número 55, de 25 de noviembre.*

Abrimos el turno de totalidad a favor del Acuerdo adoptado por la Cámara, en el cual van a intervenir (PAUSA) *los señores Gurrea, del Castillo y Bueno Asín. El señor Del Castillo, portavoz del Grupo de UPN, tiene la palabra, por un tiempo no superior a quince minutos.*

SR. DEL CASTILLO: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, ya en junio del año 1979 y precisamente en el primer dictamen que aprobó la Cámara de Asuntos Municipales, nuestro Grupo, «Unión del Pueblo Navarro», estuvo completamente de acuerdo en suspender las funciones de las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena y sustituir, transitoriamente, mientras estuviesen en suspensión estas Juntas, establecer el quórum de dos tercios de los miembros de las Corporaciones, tanto de Ayuntamientos y Concejos, en la aprobación de los asuntos en los cuales se requiriera la intervención de las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena. Y cuando votamos a favor de esta suspensión de funciones, lo hicimos por una sola razón: teníamos el deseo de que se actualizara su composición y también el procedimiento de constituirlas.*

Tampoco nosotros estábamos de acuerdo en que fueran los mayores contribuyentes los que por derecho propio accediesen a ser miembros de estas

Juntas. Después, posteriormente y en dos veces, han llegado a esta Cámara sendos proyectos de renovación, al que nosotros en las dos ocasiones hicimos las correspondientes enmiendas pero, por diversas razones que todos conocen, ninguno de los dos proyectos salió adelante.

Ahora, ante el Proyecto de Ley Foral que se nos presenta sobre la adopción de acuerdos de las Corporaciones Locales de Navarra, nuestro Grupo aprecia que se modifica en poco o en nada práctico el actual estado de transitoriedad, el del quórum de los dos tercios de los Ayuntamientos que se exige desde la suspensión que antes he citado.

Con este Proyecto parece adivinarse la intención de dar un carácter estático a la provisionalidad y aplicando la ley del régimen común, establecida recientemente al respecto en los quorums para la adopción de acuerdos, de esta manera parece ser que nos vamos a cargar las Juntas de un plumazo.

Nosotros vamos a apoyar esta enmienda a la totalidad de D. Jesús Bueno Asín por ceherencia a nuestro deseo de que estas Juntas vuelvan a constituirse, con las composiciones que sean deseables, ya que siempre han tenido arraigo y naturaleza correctora y de participación en la vida administrativa de Navarra y no dudamos que deben seguir teniéndola.

Por ello, en lugar de apoyar y dar el voto favorable a este Proyecto de Ley Foral, por la vía de esta enmienda nos unimos a la devolución a la Diputación de las mismas y esperamos que se nos remita por la Diputación un Proyecto acertado de constitución o reimplantación de estas Juntas, que, como es de esperar, termine de encajar aun con las enmiendas que sea necesario introducir. Mientras tanto, tampoco es del todo malo —lo digo por propia experiencia— el requisito de los dos tercios de los miembros de las Corporaciones para aprobar asuntos granados, pues es un tope que propicia la aproximación de los miembros de cualquier Ayuntamiento que, con mayoría simple y de cualquier matiz ideológico, deben dar participación a grupos de menor representación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Castillo, portavoz de UPN.*

A continuación el portavoz de UCD, señor Gurrea, tiene la palabra.

SR. GURREA: *Señor Presidente, señorías, creemos que no se debate aquí si es justo o no es justo exigir el quórum de dos tercios para determinados acuerdos, como la aprobación de los presupuestos, en los Ayuntamientos de Navarra. En todo caso, será la habilidad de algún Grupo Parlamentario quien quiera presentar este debate como si estuviéramos discutiendo sobre la autonomía o no de los Ayuntamientos. A nuestro juicio, lo que aquí se está discutiendo es si somos partidarios o no del mantenimiento y restauración de las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, dentro del sistema singular que ha sido característico de la Administración Foral, de la Administración Municipal, dentro del régimen foral que estamos amejorando. Y es en torno al tema de las Juntas que a lo largo de este mandato legislativo se ha producido aquí en esta Cámara dos posturas claras y hasta ahora irreconciliables.*

Por una parte, la postura que ha mantenido tradicionalmente el Grupo Socialista, que ha buscado permanentemente la supresión de estas Juntas, y, por otra parte, la postura, que hasta ahora ha resultado mayoritaria, del resto de los Grupos de la Cámara, que ha tratado de conservar estas Juntas como una pieza más de ese complejo, singular y privativo de instituciones que es el régimen foral de Navarra.

El debate de hoy creo que no va a tener nada de novedoso y será básicamente el de las otras tres oportunidades en que el Parlamento ha discutido este mismo asunto. Los clichés, inevitablemente, se van a ir repitiendo; no creo ni que los socialistas hayan cambiado de postura, ni que nadie espere que nuestra postura haya cambiado. Yo creo que los grupos que se oponen al mantenimiento de las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena, en su afán por liquidarlas harán alguna referencia más a su pasado histórico cuando eran un órgano de representación de los mayores contribuyentes. Y ese creemos que será en cualquier caso un argumento torpe porque, si por su pasado histórico debiéramos liquidar instituciones, nos íbamos a quedar muy pronto sin ninguna y nada de lo que ha funcionado en el sistema autoritario o en el régimen absolutista podríamos conservar hoy aquí. Invocando el pasado histórico o el de la composición de la representación y hasta de los desaciertos de las instituciones, tendríamos que acabar aboliendo también los Ayuntamientos y, sin embargo, aquí nadie ha pensado que por su pasado histórico tengamos que abolir los Ayuntamientos, sino que lo que hemos hecho es aplicar la medida de la reforma.

En el mismo sentido, cuando hemos restaurado las Cortes de Navarra en el Amejoramiento, los socialistas ni nadie se ha opuesto aquí argumentando su pasado histórico, ni el de su composición de antaño, ni el papel que antaño tuvieron, a pesar de que todos sabemos que las Cortes de Navarra no siempre funcionaron como órgano de representación democrática y que allí, con más o menos sutileza, se sentaron siempre los mayores contribuyentes del Reino y muchas veces frente al interés del pueblo llano.

No es ese, por lo tanto, el camino de la defensa o del debate en este asunto. Yo creo que no se progresa arrumbando las instituciones que tienen solera, ni argumentando sólo con el manual del pasado histórico en la mano. El progreso es reforma, por lo menos nosotros así lo entendemos, y no ruptura con las instituciones que nos han precedido.

Nosotros vamos a seguir aquí defendiendo la necesidad de reformar las Juntas de Oncena, de Quincena y de Veintena, meintras algún otro Grupo se empeñará en manejar argumentos de historia también que no aplican consecuentemente siempre, sino sólo allí donde les interesa fundamentalmente ese argumento. Tampoco nos va a servir ese otro argumento de oposición a las Juntas de Veintena, el argumento típico que es el de refugiarse en que las Juntas de Veintena no existen en el resto de España. ¿Cómo es posible que algunos partidos que se precian de ser navarros se atrevan siquiera a defender una posición en base a que no tenemos derecho a ser distintos del resto de España? Yo creo que tenemos derecho a ser distintos del resto de España si ello nos place y con ello no dañamos ni ofendemos a los demás españoles. Para los centristas por lo menos ésos serían los límites de lo que nosotros queremos mantener como singularidad de los navarros: hacer lo que soberanamente creamos que debemos hacer, sin ofender ni dañar a los demás españoles.

Permítanme, señorías, que abunde pues en la torpeza de estos argumentos contra las diferencias, porque cuando con el Amejoramiento hemos rescatado nuestra vía peculiar a la autonomía, cuando nos hemos cuidado en remarcar el carácter preconstitucional de nuestra autonomía, no hemos oído a ninguna de las voces en contra que hablaran en contra de nuestra singularidad. Y aunque hubieran sonado esas voces contra nuestra singularidad, como pueden surgir ahora contra las Juntas de Veintena, nosotros hubiéramos sostenido la justicia de esa singularidad entre los españoles porque creemos que ni les daña ni les ofende.

Cuando hemos rescatado la Cámara de Comptos de los arcanos de nuestro pasado histórico, los socialistas ni nadie ha sacado aquí argumentos sobre la inconveniencia de alguna de sus funciones en el pasado histórico de este órgano; ni se han hecho argumentos contradictorios con el hecho evidente de que en el resto de España no existen las Cámaras de Comptos. Ha bastado que hayan existido aquí en una fecha en Navarra para que entre todos, creyéndola conveniente, hayamos desempolvado y hayamos restaurado este importante órgano que es nuestro tribunal de cuentas, aunque en ningún otro lugar de España lo tengan.

¿Qué sentido tendría, pues, ahora argumentar contra las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena diciendo que tienen un pasado histórico antidemocrático o que no existen en el resto de España, si hemos rescatado las Cortes de Navarra y la Cámara de Comptos pese a que esos mismos argumentos les eran plenamente aplicables? Yo creo que si hemos sido capaces de rescatar dos instituciones, como las Cortes de Navarra y la Cámara de Comptos, perdidas durante un centenar de años, tenemos que volver a ser capaces de rescatar esa otra institución que son las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, que además teníamos vivas hace sólo cuatro años. ¿No es acaso cierto que si las dejaramos morir definitivamente se podría decir que esta Cámara ha perdido aquel impulso de recuperación y amejoramiento para las instituciones forales con el que todos sus señorías llegaron a estos escaños? Creo que debemos olvidar hacer demagogia con lo que un día fueron las Juntas porque nadie aquí ha querido ni quiere que vuelvan a ser representación de los mayores contribuyentes y porque nadie pretende empeorar con ellas la Administración Municipal de Navarra en relación con la correcta Administración que tengan en el resto de España.

Ustedes saben bien que unas nuevas Juntas pueden ser enriquecedoras en esta obra constituyente de la nueva democracia foral y que, como ya lo son otros órganos navarros de nuestra singularidad, pueden llegar a ser ejemplo del resto de España. En cualquier caso, yo creo que habría que revisar la política de conservación y restauración del patrimonio cultural de nuestro pueblo, si es que alguien prefiere dedicar monumentos de piedra a realizar esa otra labor de mantener monumentos cívico-culturales vivos, que son lo que nosotros consideramos que siguen siendo las Juntas. Para nosotros hay instituciones y monumentos de piedra en Navarra que, independientemente del uso que pudieran tener en un momento histórico, son patrimonio de los navarros y no nos va a servir como argumento si en su forma anterior sirvieron mejor o peor, lo que importa es si siguen valiendo la pena en este momento histórico.

Nosotros creemos que las instituciones sirven, en cualquier caso, nada más y nada menos que para recordarnos las raíces que son nuestra personalidad y nuestra singularidad, y nuestro deber es buscar los caminos que conduzcan a sostenerlos, reformándolos mejor que a arruinarlos y a suprimirlos.

Este es, a juicio del Grupo Parlamentario de «Unión de Centro Democrático», nuestro desafío de hoy: encontrar el sitio y la utilidad de las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, como encontramos la utilidad y el sitio para otras instituciones del régimen foral que estaban ahí perdidas, que estaban ahí de alguna forma empolvadas por unas características antidemocráticas y que esta Cámara, este Parlamento, esta Diputación, ha sabido rescatar.

Nosotros no consideramos que este período constituyente puede agotarse, este período constituyente de las instituciones forales si no se cierra el broche que le falta a las instituciones perdidas o de alguna forma desvirtuadas en el curso de los años. Las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena necesitan la labor amejoradora de esta Cámara, la labor amejoradora de la Diputación Foral. Por lo menos nosotros, como Parlamentarios centristas, no vamos a considerar cumplido de todo nuestro juramento o promesa de amejorar el Fuero mientras dejamos una de sus instituciones, por modesta que pueda parecer a algunos, en la cuneta. Nos-

otros, los que quedamos de aquellos veinte Parlamentarios que UCD trajo a esta Cámara, vamos a continuar fieles a nuestro programa electoral, donde prometimos al pueblo mantener esas Juntas y adaptar su status al nuevo sistema democrático.

Y para lograrlo vamos a empezar por aprobar una enmienda a la totalidad del proyecto enviado por la Diputación, porque lo que se pretende es suprimir el quórum de dos tercios para determinados acuerdos de los Ayuntamientos. Y el pueblo llano tiene derecho a enterarse de qué tiene que ver el quórum de los dos tercios que estamos debatiendo con la restauración y amejoramiento de las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, por si acaso alguien viniera detrás diciendo que nada tiene que ver una cosa con otra. Nosotros decimos que el quórum de los dos tercios en los Ayuntamientos tiene que ver y mucho con la desaparición o no de las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena. La exigencia de que determinados acuerdos de los Ayuntamientos en Navarra se tomen con la mayoría del voto favorable de los dos tercios de miembros del Ayuntamiento, es una contraprestación que esta Cámara hizo al hecho de aue en el año 79 se suspendieran temporalmente las funciones de las Juntas, se suspendieran mientras se producía su adaptación a las exigencias de la transición democrática y se culminaba la obra del Amejoramiento. En aquellos momentos nosotros no podíamos mantener el continuismo de unas Juntas que eran la representación de los mayores contribuyentes y tampoco queríamos que una suspensión temporal sin garantías acabara por mandar a las Juntas a la desaparición total que algunos Grupos quizás pretendían. Se trataba, a nuestro juicio, de ganar un tiempo para la reflexión en torno al papel de las Juntas en la nueva etapa democrática, mientras se acometían otras reformas sustanciales en el marco del régimen foral, dentro del cual luego podríamos insertar, habría que insertar, las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena ya remozadas.

Y es en ese contexto en el que nosotros adoptamos la decisión intermedia de suspender las funciones de las Juntas, que nunca quiso ser una autorización para la supresión permanente y ni siquiera para una supresión durante cuatro años. La sustitución de esas funciones de las Juntas por exigencia del quórum de mayoría de dos tercios para aquellos acuerdos que antes eran privativos de las Juntas suspendidas, fue para nosotros una garantía eficaz de que los Grupos políticos de esta Cámara exprimiríamos nuestra imaginación para amejorar también esas instituciones, buscando una nueva composición, unos nuevos procedimientos y unas nuevas funciones, en consonancia con el régimen democrático y con la vía foral que todos habíamos elegido para restaurar la personalidad de Navarra.

Quienes aprobamos el quórum de dos tercios como garantía para la no eliminación de las Juntas, sabíamos que imponíamos una exigencia dura y penosa a los Ayuntamientos, tan dura y tan penosa señorías, como pueda ser siempre la búsqueda de la concertación y del diálogo entre los diversos Grupos políticos, concertación que sin duda es necesaria para formar esa mayoría cuantificada. Pero nunca pensamos y nunca es esta mayoría una exigencia insalvable, como no puede serlo nunca el compromiso político para quienes creen en el sistema democrático como en un sistema de transigencias. Tanto así, ha sido una garantía superable que no llega al 2 % el número de entidades municipales y concejiles que por causa del quórum de los dos tercios hayan dejado de aprobar puntualmente sus presupuestos.

No vale, pues, pretender aquí legislar para la generalidad de los Ayuntamientos por lo que es sólo la excepción entre esas entidades, ni lanzar a esta Cámara los inconvenientes mínimos que haya podido representar esta medida del quórum cualificado, sin explicar a la Cámara que la exigencia de los dos tercios ha evitado en muchos casos la marginación sistemática de opciones políticas en los Ayuntamientos navarros que en esa necesidad de colaboración han propiciado un mejor clima de entendimiento en la gran mayoría de entidades municipales y concejiles de Navarra.

Vaya, pues, en todo caso las molestias por las ventajas, lo uno por lo otro, sabiendo que ha pesado más lo que hemos ganado en la paz política de nuestros pueblos, que lo que se haya podido paralizar en algún presupuesto.

Termino, pues, señor Presidente, haciendo un llamamiento a la Diputación Foral para que no deje pasar el mes de enero próximo sin remitir a esta Cámara un nuevo proyecto de ley de organización, composición y funcionamiento de las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, para que, logrado el propósito de dar a estas instituciones un nuevo papel en el régimen foral y democrático, podamos entonces sí suprimir este quórum de los dos tercios en lo que afecta a los presupuestos municipales, con la conciencia del deber cumplido por haber rescatado para el régimen foral no sólo las Cortes de Navarra, no sólo la Cámara de Comptos, no sólo la Diputación Foral y nuestra autonomía preconstitucional, sino también hasta las modestas Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, y así podremos decir con orgullo, señor Presidente, que ninguna de las instituciones que se nos dieron se ha perdido y que hemos recuperado incluso las que se habían perdido. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea, portavoz centrista.*

A continuación y concluyendo el turno a favor de la ratificación del acuerdo, tiene la palabra el señor Bueno Asín, portavoz de «Amaiur» y Diputado Foral.

SR. BUENO: *Muchas gracias. Señores Parlamentarios, el proyecto de supresión de los dos tercios*

sustituyéndolos por la mayoría absoluta en los Ayuntamientos aparentemente tiene su lógica y pienso que algún día puede que sea así. Es un tema que honradamente hay que reconocer tiene su lógica, puesto que si en Diputación y en el Parlamento se decide por mayoría simple, por qué no también a nivel municipal. Pero, al presentar la enmienda a la totalidad a dicho proyecto, no entramos a discutir si eso es lógico o si no es lógico. y si eso crea un cierto problema o no crea en los Ayuntamientos; evidentemente, está creando ese problema y ha habido Grupos de la derecha como Grupos de la izquierda que han creado los problemas a la hora de aprobar los presupuestos, impidiendo que hubiese dos tercios y obligando, por lo tanto, a que la mayoría tuviese que dialogar y ponerse de acuerdo.

Pero entrar simplemente a considerar en abstracto un detalle, por mucha importancia que tenga pero un detalle, el de dos tercios o mayoría simple, creemos que no es correcto. Hay un problema de fondo a discutir y el problema de fondo, y seamos sinceros, es que tanto esta Diputación como este Parlamento han fracasado en el tema de Administración Municipal. Y han fracasado o hemos fracasado porque no se ha entrado en el fondo de la cuestión y en ese fondo de la cuestión ahí sí que encontramos el verdadero problema que es cuál es el marco de funcionamiento de los Ayuntamientos o de los entes locales.

Y, por matizar, entiendo que hay un doble problema. Uno que se referiría a lo que puede ser la autonomía administrativa de Navarra y el otro problema el tema de la organización de la Administración Municipal de Navarra. Me explico.

Aparte de que en Navarra haya habido Juntas de Veintena, Quincena, Oncena o Batzarres, en su caso, lo que sí está claro e incluso al margen de la forma concreta en que se han materializado estas Juntas, lo que sí es evidente y objetivo es que Navarra ha tenido su organización administrativa propia, pero con una característica más: organización administrativa propia, directamente vinculada a una legislación —y si queremos le ponemos unas comillas para no entretenernos en la palabra— pero directamente vinculadas a una legislación propia a su vez, que emanaba de la Diputación Foral y que en este caso puede emanar de este Parlamento Foral. Y creo que éste es el dato objetivo esencial: una organización administrativa propia con una legislación propia, lo cual no significa evadirse de la legislación básica del Estado, significa contemplar en qué consiste la autonomía municipal de Navarra y en qué consiste la autonomía legislativa en materia de administración municipal y hasta dónde se pueden ampliar esas cotas de autogobierno de Navarra.

Por lo tanto, no estoy defendiendo las Juntas de Veintena, ni siquiera el nombre de Juntas de Veintena, estoy simplemente remitiéndome a algo más abstracto y conceptual, como es una organización administrativa propia, que depende directamente de una legislación propia. E incluso puede parecer un contrasentido que esté hablando solamente de la autonomía navarra; es notorio y público que en este tema mantenemos serias diferencias unos y otros, pero como izquierda abertzale nunca nos hemos avergonzado de reconocer que somos navarros y, por supuesto, a más navarros más vascos. Y dentro de ese esquema nos encaja perfectamente el hablar de máximas cotas de autogobierno para Navarra y éste es un tema fundamental en este caso.

Por lo tanto, el dilema en materia de autonomía está, si queremos, una organización administrativa propia, que dependa lo máximo posible de nuestra legislación propia a su vez, o estamos con una legislación de régimen común que legisle directamente sobre la organización administrativa de Navarra. Y éste es el tema que no hemos abordado. Se dejó en suspenso con aquello de los dos tercios y no lo hemos abordado, hemos fracasado en esta legislatura. Y hemos fracasado en lo que he dicho el segundo problema y es contemplar el fondo de la cuestión de la Administración Municipal de Navarra, que tiene tres temas claves: cuál es su organización administrativa, organización me refiero en cuanto si se mantienen los concejos, si se mantienen los ayuntamientos compuestos, qué van a significar las mancomunidades, sean las tradicionales o las de nueva creación. Segundo, una delimitación de las competencias de cada uno de los entes locales, sean concejos, ayuntamientos, ayuntamientos compuestos o mancomunidades, delimitación precisa de todas y cada una de sus competencias. Y tercer tema, qué dinero hace falta en esos entes locales para que puedan ejercer con pleno derecho sus competencias y, por lo tanto, sus obligaciones. Organización, competencias, medios económicos, son tres temas de fondo que están sin resolver, que hemos ido poniendo parches y parches, dinero que eventualmente iba y de forma urgente a los ayuntamientos, y al final, en el fondo, este tema ha quedado relegado.

Por eso me he permitido el lujo de hablar y hacernos una crítica en el sentido de que tanto esta Diputación, como este Parlamento, en este tema, en la medida que no se ha abordado el fondo de la cuestión, hemos fracasado. Es decir, y no seamos tampoco pesimistas, ahí queda un tema pendiente que, por supuesto, quitando los dos tercios no se soluciona, al revés, se «puentea» el problema de fondo que hay que resolver y que hay que atajar.

Esta es la motivación básica de la enmienda a la totalidad y, por lo tanto, no creo que sea cuestión de entrar a considerar detalles o parches, sino de abordar urgentemente el fondo de la cuestión, de tal suerte que los ayuntamientos tengan claro cuál es su marco de funcionamiento, ése es el problema auténtico, su marco de funcionamiento, y

entonces sí podremos hablar si dos tercios o no dos tercios pero en ese contexto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Bueno.*

Con lo que concluye el turno a favor, y abrimos el turno en contra del acuerdo de la Comisión, para el que piden la palabra (PAUSA): *señores Arza, Urralburu, Esquisábel y Zufía. El señor Arza, ¿en nombre de la Diputación tal vez?* (ASENTIMIENTO). *El señor Arza tiene la palabra.*

SR. ARZA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, en el año 1979 la Diputación Foral aprobó un Proyecto de Norma sobre las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena de los Ayuntamientos que regulase las mismas dentro de la estructura de la Administración democrática eliminando su carácter censitario conforme al régimen anterior, superando así la situación de suspensión en que se hallaban tales organismos y de exigencia del quórum cualificado de dos tercios.*

A tal Proyecto de Norma se formularon varias enmiendas, dándose lugar a que la Cámara de Asuntos Municipales, en sesión de 25 de noviembre de 1980, aprobara la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo UPN que planteaba la devolución del Proyecto a Diputación. Quizás éste fue el momento, en lugar de presentar una enmienda a la totalidad, para haber debatido a través de enmiendas el proyecto que en su día se remitió para mantener las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, que creo que nadie trata de suprimir.

No habiendo existido pronunciamiento posterior de la Cámara, ni siquiera en relación con moción presentada por el Grupo Socialista, sigue rigiendo el artículo 1.2 de la Norma aprobada por el Parlamento en sesión de 4 de julio de 1979 que dispone:

«En tanto permanezcan en suspenso las funciones de las actuales Juntas de Veintena, Quincena y Oncena de los Ayuntamientos, éstos deberán adoptar sus acuerdos, en los asuntos en que reglamentariamente se exija la intervención de aquéllas, por mayoría de dos terceras partes de los miembros de la Corporación».

La experiencia de tres años de funcionamiento ha demostrado cómo la exigencia de tal quórum ha representado dificultades en algunos Ayuntamientos, sobre todo en cuanto se refiere a la aprobación de los presupuestos. En este sentido, debe recordarse el contenido de la moción del Grupo Socialista de 25 de abril de 1980 en la que se llegaba a afirmar que «en la práctica la mayoría cualificada ... puede convertirse en un instrumento de presión mediante el cual una minoría de concejales, cualquiera que sea su significación política, pueden impedir la aprobación de Proyectos municipales apoyados por la mayoría de la Corporación».

A tal circunstancia debe añadirse la derivada de la promulgación del Real Decreto Ley núm. 3/1981, de 16 de enero, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 31 de enero del mismo año, por el que se aprueban medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, entre las que son de gran transcendencia las relativas al quórum para la adopción de acuerdos, reduciendo las exigencias contenidas en los artículos 302 y 303 de la Ley de Régimen Local, en la cual se establece la mayoría simple.

Con el fin de agilizar la gestión municipal superando las dificultades surgidas al amparo de la Norma de 4 de julio de 1979, así como la mayor homogeneización con el régimen de adopción de acuerdos del resto de las Corporaciones del país, se remitió el Proyecto de Ley Foral sobre adopción de acuerdos, del que debía destacarse la sustitución de la exigencia de quórum de las dos terceras partes por el de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente compusieran la Corporación, con remisión en el resto de las materias a las disposiciones vigentes.

La enmienda aprobada por la Cámara de Asuntos Municipales propone la devolución del Proyecto de Norma a Diputación, aunque reconoce que no discute tanto el contenido del Proyecto, como la cuestión de origen que es la relativa a la necesaria regulación de las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena, a las que, parece, se trata de mantener, sin que nadie quiera asumir la responsabilidad de haber hecho desaparecer unos órganos que, afirma el enmendante y acepta la Cámara, han tenido mucho que ver con la vida política municipal y concejil de Navarra en los últimos años, olvidando otros planteamientos que han considerado a las mismas como un mecanismo de reducción de la democracia directa en el ámbito municipal.

Es evidente que, con independencia de la pretensión última sobre la razón de ser y necesidad de tales organismos, existe un problema real que el Proyecto de Norma resolvía en beneficio de la más eficaz gestión de las Corporaciones Locales, y que serán éstas quienes nuevamente sufrirán las consecuencias de las dificultades que se originen en la aprobación de los presupuestos.

Nadie, pues, trate de pensar que con el proyecto remitido por la Diputación se trataba de suprimir las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, sino dar una solución práctica al problema planteado en todos los Ayuntamientos y Concejos de Navarra, como dice clarísimamente el Proyecto de Ley que dice que «en tanto permanezcan en suspenso las funciones de las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena se aplicará esta solución del voto de mayoría absoluta en lugar de los dos tercios».

Con esto, señores, de lo que se trata es de dar una solución práctica hasta que por parte de la Diputación, que no va a tener ningún inconveniente —como ha dicho muy bien el portavoz del

Grupo de UCD— de mandar un nuevo proyecto de ley para remover o poner al día las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena a esta Cámara lo antes posible. Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Presidente de la Diputación Foral.*

Como el representante de la Diputación Foral, a tenor del artículo 79, no consume turno, abrimos ahora el turno en contra. El señor Urralburu, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, vamos a ver si nos aclaramos respecto a la cuestión que está planteada en el debate.*

Si mi Grupo no está mal informado, lo que aquí se debate es si estamos o no de acuerdo con que los ayuntamientos funcionen por quórum de dos tercios para determinados acuerdos, fundamentales por otra parte, o si los ayuntamientos deben funcionar por mayoría, como deben funcionar al parecer todas las instituciones.

Y directamente relacionado con ese problema está el mantenimiento o no de las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena.

Respecto al problema que plantea la Norma, yo creo que a nadie le cabe ninguna duda de que, tanto si se habla de garantizar la autonomía municipal, como si se trata de garantizar un principio anterior a la autonomía como es que en las instituciones manden, gobiernen los que tienen la mayoría y no se intente por vía de falsas normas que los ayuntamientos, en este caso, deban ser gobernados bajo la dependencia de la voluntad de la minoría, no habría ningún tipo de fundamento para oponerse a la norma que la Diputación plantea. Yo creo que nadie admitiría que el Amejoramiento hubiera dispuesto que los Presupuestos de Navarra fueran decididos por mayoría de dos tercios, algunos sí, incluso gentes que se llaman de izquierda, aunque siempre corrigen y de alguna manera califican ese término de izquierda diciendo que son de la izquierda abertzale; y algún maoísta pues también vendrá a decir que esto de las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, pues es el nuevo logro de la democracia porque es un invento al parecer de la nueva revolución.

Y nosotros, que no tratamos de hacer ningún tipo de borrón histórico más que en aquel sistema institucional en el que nadie nos demuestra que tenga alguna virtualidad su mantenimiento, y no valen comparaciones ni con la Cámara de Comptos ni con las Cortes de Navarra, porque ésas son dos instituciones que todo el mundo ha convenido en pensar que tienen una función, una, la Cámara de Comptos, el control del gasto público, y otra, las Cortes de Navarra, la legislación, el control del ejecutivo, etc., etc. Pero aquí lo que estamos discutiendo es: primero, ¿es bueno para la autonomía municipal, para la democracia de los ayuntamientos que haya un quórum de dos tercios, si o no? Y ya llevamos tres años y medio yugulando la democracia municipal y creemos nosotros que nadie se atreverá a decir que eso es bueno para la autonomía municipal. Y, en segundo lugar, ¿están todos los que se oponen a esta modificación convencidos de que una vez entrado en vigor el Amejoramiento y entrado en vigor también cuando dice que los ayuntamientos de Navarra no tendrán menor autonomía que aquella autonomía que tengan los de régimen común, están todos convencidos —digo— que un recurso al Tribunal Constitucional no derogará este precepto que impide la verdadera autonomía municipal? Yo, desde luego, no me atrevería a sostener ante el Tribunal Constitucional que imponer un quórum de dos tercios para estos acuerdos municipales no implica una yugulación clara de la democracia y de la autonomía municipal.

Pero, finalmente, ¿de qué se trata, de que las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena sigan manteniéndose? Díganse las funciones, dígase su composición, dígase qué se pretende con este tipo de instituciones, porque yo estoy convencido de que para el buen gobierno de los ayuntamientos, elegir cada cuatro años, como en el Parlamento y como en cualquier institución, a los representantes del pueblo, es la garantía de un buen gobierno. Y si de lo que se trata es de que los ayuntamientos puedan organizar libre y autónomamente sus propios sistemas de control, digamos que autorizamos a los propios ayuntamientos a organizar sus sistemas de participación y dejémonos de coñas —con perdón— marineras de querer aquí garantizar la autonomía, que no es otra cosa que yugular la democracia municipal, la democracia de cada ayuntamiento. Nadie está garantizando aquí ninguna democracia, se está imponiendo un quórum para impedir que quien tiene la mayoría gobierne, y no me extraña que lo haga la UCD, no me extraña que lo haga el señor Bueno Asín que, por cierto, siempre habla en el «nos» mayestático cuando siempre veo que sólo representa a su propia persona. Pero, en fin, vamos a dispensar como un error, de los múltiples que comete siempre que se pronuncia en términos de izquierda.

En todo caso, digo y repito, aquí no se garantiza la democracia municipal, aquí lo único que se garantiza es que se impide que quien tiene la mayoría de un pueblo determinado pueda gobernar en su ayuntamiento. Y yo les recomiendo a mis buenos amigos de UPN que se den cuenta del error que van a cometer, porque sus más o menos amigos coaligados posibles o futuros de UCD les van a chantajear permanentemente en el buen gobierno, en el caso de que tengan algún ayuntamiento en el futuro.

Así pues, con esto termino, señor Presidente, me da la impresión de que aquí no hay otra cosa que falsa contemplación de la historia, por una parte, seudogarantía de la autonomía municipal y

ningún respeto por la voluntad popular. Bien es cierto que me alegra la idea de que este desmán que de nuevo se va a cometer pronto va a ser corregido por la voluntad simple y mayoritaria del pueblo. Ojalá los que hoy pueden impedir este desmán, este desliz, corrigieran su posición. Como no tengo fe en ella, lo que sí anuncio es que mi Grupo Parlamentario, si es mayoría pronto en este Parlamento, desde luego garantizará a los ayuntamientos de Navarra que puedan funcionar democráticamente y que si quieren organizar la participación popular, lo puedan hacer libre y autónomamente, sin ponerles desde aquí ningún tipo de corsé.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Urralburu, portavoz Socialista.*

El señor Zufía, del Grupo Mixto, continúa el turno en contra y después el señor Esquisábel.

SR. BUENO: *Señor Presidente, creo que por alusiones me corresponde un minuto.*

SR. PRESIDENTE: *¿Por alusiones? ¿En qué sentido? ¿A título personal?*

SR. BUENO: *Sí, pienso que ha sido más que personal.*

SR. PRESIDENTE: *¿Sobre su persona o su conducta?*

SR. BUENO: *Pues sí, incluso ha manifestado algo respecto de mi conducta.*

SR. PRESIDENTE: *De todos modos hable brevemente, por favor.*

SR. BUENO: *Muchas gracias. La verdad es que siento que en este momento, después de haber estado toda una noche casi sin dormir, no tener mucho ánimo para contestar y discutir, pero es que ya, reiteradamente, el «nos» mayestático parece ser que molesta. Pues, señores, voy a hablar en plural: nos molesta. El Grupo «Amaiur» sigue en esta Cámara presente y nos molesta cuando hablamos en plural, y hablo como portavoz y representante del Grupo «Amaiur», nos molesta ese afán de ciriquiar y de, poco a poco, sacar de quicio a las personas. Yo creo que el juego parlamentario es claro y evidente para todos y creo que para todos es evidente que, bueno, de alguna forma, hay una descomposición o corrida política en esta Cámara. Pero el intentar explicarlo ahora para explicar un nos mayestático, pues pienso que sería tanto como explicar un juego para inteligentes, y el que lo quiera entender que lo entienda. Esto ya es un juego para inteligentes y el que no lo haya entendido, pues que no venga obstaculizando el que yo hable en plural cuando mis palabras aquí son reflejo de lo que al menos en alguna reunión que sistemáticamente se celebra se decide que se diga aquí. Y, por lo tanto, soy portavoz de unos señores que creen representar algo en su entorno, y lo digo con toda la modestia si es preciso para no herir a nadie; esos señores se reúnen, trabajan y yo en nombre de ellos hablo en plural y transmito lo que pensamos un grupo de señores. Seremos pocos, seremos muchos, tampoco nos da miedo el cerco electoral que se está trabando por aquí, lo asumimos, ahí nos veremos, no nos importa que nos elijan como oposición, igual resulta que después de cuatro años de legislatura hemos demostrado que somos la oposición más inteligente y la más trabajadora, puede que sí, con poco nos conformaríamos. Pues que nos sigan eligiendo como oposición, que muy gustosamente volveríamos y volveremos a esta Cámara ejerciendo nuestra labor de oposición y, aunque solamente haya una persona, estoy seguro de que seguirá hablando en plural y que no tratará de ser un protagonista, un personalista, sino que seguirá hablando en plural, respetando a aquellos muchos o pocos que se sienten representados en las palabras del que esté aquí y en este caso es mi persona.*

Creo que con esto queda aclarado el nos mayestático y ya no voy a intentar justificar, porque sería caer en la trampa, la afirmación respecto de mi conducta, de si cuando yo me pronuncio en términos de izquierda cometo errores o dejo de cometerlos. Por supuesto, toda política y el asumir la vida política y el asumir las decisiones conlleva el riesgo de cometer errores y los míos los asumo y la autocrítica me la puedo hacer incluso delante de este Parlamento y reconocer mis errores, incluso algunos que el señor Urralburu a lo mejor no ha detectado. Pero eso no quiere decir ni prejuzgar nada de que en los términos peyorativos que el señor Urralburu se ha manifestado. Creo que sobran las palabras que ha dicho el señor Urralburu y supongo que en este momento quizás esté en parte arrepentido por haberlas dicho y, por lo tanto, no me voy a extender. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Bueno Asín, que ha tenido una respuesta contenida en sus límites. No obstante, quiero de nuevo recordar a la Cámara que la alusión es alusión, según el artículo 80, cuando es a la persona o a la conducta personal y no a la conducta política, porque de alusiones a la conducta política de cada uno está llena la Cámara. De todos modos, bien está lo hecho.*

El señor Zufía continúa en el uso de la palabra, en el turno en contra.

SR. ZUFIA: *Señor Presidente, compañeros Parlamentarios, desde esta tribuna se ha pretendido dividir simplistamente a la Cámara en dos grupos: los que están en contra de las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, que se les ha identificado como aquellos que pretenden suprimir el quórum de dos tercios para determinados asuntos a resolver por los ayuntamientos; y los que están en favor de dichas Juntas, que son los que pretenden mantener ese quórum.*

Yo, en nombre del «Partido Carlista» al que represento, tengo que rechazar categóricamente esta división porque por lo menos en nuestro caso no es esto lo que pretendemos. Nosotros consideramos que las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena son una institución peculiar de nuestra tierra, con suficiente arraigo, por lo menos que merecen el suficiente respeto como para que no se las arrumbe así por las buenas mediante una disposición que pueda venir ahora que deje indefinidamente suspendida la única condición que podía hacer volver sobre eso, que podía obligar a la Cámara a reflexionar y a acordar lo más conveniente sobre las mismas.

Nosotros creemos que, a pesar de que han quedado obsoletas tanto su composición, como su elección, como quizás sus propias competencias, creemos que todavía pueden tener alguna función y que por lo menos es necesario estudiar, reflexionar sobre ellas y ver si efectivamente esas funciones pueden o no mantenerlas.

Nosotros hemos dicho muchas veces que por lo menos en aquellos ayuntamientos compuestos la voz de los concejos bien podía estar representada en estas Juntas de Veintena. También hemos dicho que en ayuntamientos con población importante, por ejemplo como el de Pamplona, también podía arbitrarse una representación de los barrios, una especie de concejos de barrio que tuvieran su representación en el ayuntamiento a través de estas Juntas de Veintena.

Efectivamente, todo esto exige un estudio en profundidad, una modificación del Reglamento de Administración Municipal, primero, de cuáles van a ser las competencias de los concejos, de cuál va a ser toda la organización administrativa de arriba a abajo de las instituciones de las que se va a dotar Navarra. Habrá que contemplar también aquéllas, por mí muchas veces invocadas, Juntas de Merindad, etc., etc.

Por lo tanto, yo no soy de ninguna manera partidario de que así, por el artículo 23, se supriman indefinidamente las Juntas de Veintena.

Pero no es éste el tema que ahora nos trae, lo que nos trae es la supresión o no de ese quórum especial para aquellos asuntos en los que tenía que intervenir la Junta de Veintena. Y, efectivamente, yo no sé si será el 2 % o el 22 %, pero aunque no sea más que el 2 % la realidad es que hay ayuntamientos donde una minoría se ha impuesto a la mayoría, donde una minoría ha entorpecido el funcionamiento de ese ayuntamiento, donde una minoría ha boicoteado el funcionamiento de ese ayuntamiento, donde una minoría ha impuesto su voluntad e incluso en ocasiones hasta ha chantajeado para que, poniendo determinadas condiciones o pretendiendo que se pusieran determinadas condiciones para aprobar los presupuestos. Yo creo que esto es inadmisible y, por lo tanto, desde este ángulo de supresión de esta condición que se ha demostrado que no es buena para el funcionamiento de los ayuntamientos, aunque aquí el portavoz de UCD pues parece que ha dirigido un canto a esta mayoría de dos tercios porque decía que esto ha permitido un acercamiento entre posiciones encontradas de distintos Grupos, pues, señores, si es bueno el mantener esta mayoría de dos tercios vamos a mantenerla indefinidamente. Creo que de ninguna manera es esto bueno, que una minoría pueda imponerse.

Entonces, siendo esto así, nuestra postura era favorable a la suspensión de este quórum especial porque —insisto— considerábamos que no producía más que entorpecimientos a los ayuntamientos. Lo que ya no éramos partidarios es del carácter indefinido que el proyecto de la Diputación daba a esta suspensión, en tanto continúe en suspenso, porque eso era tanto como quizás dar el carpetazo definitivo a las Juntas de Veintena y por este procedimiento dejarlas definitivamente suspendidas. Nosotros presentamos una enmienda en la que, aceptando el proyecto de suspensión que nos enviaba la Diputación, se limitase en el tiempo esta suspensión y se diera un tiempo máximo de un año para la suspensión, tiempo que considerábamos era suficiente para que el nuevo Parlamento y el nuevo Gobierno de Navarra pudiera estudiar en profundidad el tema, pudiera traerlo a la Cámara y pudiera resolverlo.

Por lo tanto, nosotros estamos en contra de la enmienda a la totalidad que mantiene el quórum de dos tercios, aunque también discrepábamos del proyecto en cuanto a su carácter indefinido y de ahí venía la enmienda presentada. En consecuencia, votaré en contra de la enmienda a la totalidad o del dictamen que debatimos.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zufía.*

El señor Esquisábel completa ahora el tiempo dedicado al Grupo Mixto, dentro del turno en contra del acuerdo de la Comisión.

SR. ESQUISABEL: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, tal como se ha planteado la discusión o se han presentado las posturas de los diferentes partidos políticos, parece efectivamente que estamos ante la petición de la eliminación o de arrumbamiento definitivo de las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena.*

Esto suena a planteamientos maniqueos al socaire del Amejoramiento del Fuero porque de alguna manera se ha querido presentar a aquellos señores o a aquellos Grupos defensores «de lo navarro» —entre comillas— y los otros. Y me parece que tenemos que ser más serios y entrar en el análisis objetivo de la enmienda a la totalidad que en este momento tenemos que analizar, sin salirnos por las ramas.

Aquí hay planteados dos temas que o bien se confunden, o bien intencionadamente se mezclan.

Por una parte está qué hacer, cómo actualizar, qué contenido pueden tener las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena. Segundo, cómo proceder hoy, aquí y ahora, en aquellos asuntos que requieran para su aprobación una mayoría cualificada, por ejemplo, aprobación de presupuestos en los ayuntamientos y concejos.

Tenemos que cantar lo que vulgarmente se dice la gallina. Nos ha faltado imaginación y creatividad a todos para hacer un análisis del papel que hoy pueden tener esas Juntas de Veintena, Quincena y Oncena. Y en este momento, ahora no cabe lamentarse de algo que venimos arrastrando desde 1979. Habrá que intentar su mantenimiento. Nosotros, el CDS, somos absolutamente partidarios de ver la manera, de encontrar la forma del mantenimiento de las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena pero no como una peculiaridad navarra sino porque entendemos que en la estructura administrativa de Navarra pueden tener su misión, su contenido, su relación con o dentro de los ayuntamientos, sus competencias y sus responsabilidades.

Desde este punto de vista, nosotros somos absolutamente partidarios de mantenerlas, pero no como un vestigio histórico, no como una cosa del pasado sino con un carácter actual, con personalidad propia.

Otro segundo punto muy diferente es qué hacemos hoy en los ayuntamientos o concejos cuando tenemos que hacer una aprobación que exija una mayoría cualificada. Se dice, puede ser que la visión, la experiencia sean experiencias diferentes, pero la experiencia que nosotros hemos podido recoger es que la praxis nos ha dicho, el recorrido de estos últimos tres años; basados en la experiencia y en los análisis nos dice que ha sido una experiencia claramente negativa y que en determinados sitios, en determinados municipios han tenido una clara inviabilidad la aplicación del criterio de los dos tercios.

También se puede argumentar, como se argumentó en Comisión, que bueno, que eso son pocos casos. Pero aquí estamos ante la legislación por excepción o la legislación por generalización. Nosotros somos partidarios de que en el momento que hubiese un solo ayuntamiento que encuentra trabas, dificultades e inconvenientes en la aplicación de los dos tercios, es suficiente para que esa norma sea modificada por una norma que sirva para todo el mundo y que armonice todas las situaciones de todos los ayuntamientos. Consecuentemente, no cabe refugiarse en un canto nostálgico ahora de Veintenas, Quincenas y Oncenas y hay que enfrentarse con la realidad que ahí está.

La pregunta sería muy simple, ¿se necesita la norma que mandó Diputación a la Comisión para el funcionamiento de los ayuntamientos, sí o no? Dejemos en suspensión como están, mientras no tengamos una fórmula mejor, las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena, que nadie dice que las hemos eliminado sino que están en suspenso, como estaban en el 79, en el 80 y en el 81, y vamos a ver cómo pueden funcionar los ayuntamientos.

Nosotros seguimos viendo necesaria la aprobación de la norma enviada por Diputación. Consideramos que la mayoría absoluta representa un avance y una actualización para poder transitar y para poder vivir diariamente en los ayuntamientos. Queremos una actualización operativa, no simbólica, real de las Quincenas, Veintenas y Oncenas pero, mientras no tengamos esa actualización, mientras no seamos capaces de hacer esa actualización, habrá que dotar a los ayuntamientos con el instrumento jurídico suficiente para su vida diaria, para su caminar ordinario.

Por consiguiente, desde el CDS votamos negativamente la enmienda a la totalidad que aquí se plantea.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Esquisábel.*

Vamos a someter a votación la ratificación o no del acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales sobre adopción de acuerdos por las Corporaciones Locales de Navarra.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la ratificación? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores que votan en contra de la ratificación? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *A favor, 26; en contra, 20.*

SR. PRESIDENTE: *Queda ratificado el acuerdo adoptado por la Cámara de Asuntos Municipales, con lo cual la propuesta de la Diputación queda definitivamente rechazada y, consecuentemente, no podrá entrar en vigor.*

Señores Parlamentarios, aunque sea día de Inocentes, déjenme que les desee un feliz final de año y felices nueve días de enero, porque el día 10 vamos a romper este año las vacaciones parlamentarias y comenzaremos a trabajar.

Muchas gracias. Buenas tardes. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 10 MINUTOS.)

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

- ☐ Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.
- ☐ Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con un × la forma de pago.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000 ptas.
Seis meses	1.000 »
Tres meses	500 »
Precio del ejemplar	50 »

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"

Arrieta, 12, 3.°

PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981